

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 19 PAGINAS	Salta, 26 de Octubre de 1992	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="857 662 912 756" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Correo Argentino</td> <td data-bbox="912 662 953 756" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">SALTA</td> <td data-bbox="953 662 1221 756"> FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18 </td> </tr> </table>	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18			
Nº. 14.039 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400 SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Ley 4337, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por autentico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de la publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presentan para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las eventuales de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 1º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar entre los ejemplares del Boletín Oficial que se les provee diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. —, Manteniéndose para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES:		Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras		Publicación	(p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)		\$ 3,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales		\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales		\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales		\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos		\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina		\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública		\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales		\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores		\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios		\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal		\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios		\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES			
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.		\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.		\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba		\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES			
— Annual		\$ 83,50	
— Semestral		\$ 52,00	
— Trimestral		\$ 42,00	
III — EJEMPLARES			
— Por ejemplar dentro del mes		\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año		\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año		\$ 2,50	
— Separata		\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		Resolución M. G. Nº 191/92	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados		\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.E. Nº 1483 del 1-10-92 — Adjudica a empresa Sollazo Hnos. S.A. - Ejecución de Trabajos en Obra Canal Tunal - Figueroa de empalme con la Presa El Tunal	2924
M.B.S. Nº 1485 del 1-10-92 — Bco. de Préstamos y Asistencia Social: Apoyo financiero al Círculo Mágico Argentino	2925
S.G.G. Nº 1486 del 1-10-92 — Designación interina en el cargo de Director de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral	2925
S.G.G. Nº 1487 del 1-10-92 — Designación interina en el cargo de Directora Gral. de Administración de la Sec. Gral. de la Gobernación ..	2926
M.B.S. Nº 1488 del 1-10-92 — Caja de Previsión Social: Contratación de Servicios.	2926
M.E. Nº 1489 del 1-10-92 — Pago de Regalías por Aguas Turbinadas de Calbra Corral y Canon de Agua Pública	2926
S.G.G. Nº 1490 del 1-10-92 — Cobertura de Planta de Cargos, Nomenclador de Cargos y Analítico Presupuestario de cargos de Fiscal. de Estado	2927
M.B.S. Nº 1491 del 5-10-92 — Minist. de B. Social: Renuncia a percepción de haberes	2931
M.Ed. Nº 1492 del 5-10-92 — Renuncia al cargo de Presidente del Consejo General de Educación - Renuncia de vocales	2931

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 89833 — Cámara de Diputados Sec. Adm. Nº 002/92.	2932
Nº 89828 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Salta. Nº 013/92.	2932
Nº 89827 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Salta. Nº 014/92.	2932

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 89851 — Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales - Nº 8/92	2932
Nº 89843 — Caja Nacional de Ahorro y Seguros - Nº 05/92	2932

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 89856 — Espinosa, Lino Aureliano - Expte. Nº 2-B-31.806	2932
Nº 89849 — Arancibia, Ana Rosa y Vicente Adolfo - Expte. Nº B-25.240/91	2933
Nº 89848 — Carrasco, José Rey - Expte. Nº 24.189/91	2933
Nº 89844 — Avelaño, María Olga - Expte. Nº B-28.783/92	2933
Nº 89840 — Sanjinés, Casto - Expte. Nº B-12.906/90.	2933
Nº 89837 — Brizuela, Héctor Ricardo - Expte. Nº B-26.899/92.	2933
Nº 89836 — Mandel, Mauricio - Expte. Nº 2-B-31.700/92.	2933
Nº 89823 — Mercado, Elvira - Expte. Nº 30.976/92.	2933
Nº 89822 — Echenique, Félix - Expte. Nº 31.095/92.	2933

REMATES JUDICIALES

Nº 89857 — Por Martín R. Uriburu - Juicio Expte. Nº 889/90	2934
Nº 89854 — Por Osvaldo Celiz - Juicio Expte. Nº 90.935/88	2934
Nº 89852 — Por Juana R. C. de Molina - Juicio Expte. Nº B-2.820/89	2934
Nº 89835 — Por Héctor Jándula - Juicio Expte. Nº B-21.431/91.	2934

POSESION VEINTEÑAL

Nº 89838 — Reyes Vda. de César, Francisca vs. Figueroa, Ricardo Pío - Expte. Nº B-30.375/92.	2935
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 89759 — Claudio Javier Fernández Viera - Expte. Nº B-31.252/92	2935
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 89847 — Roberto Gerónimo - Expte. Nº 4.805/91	2935
Nº 89846 — Carlos Alberto Leanes - Expte. Nº 4.796/91	2935
Nº 89829 — Oliva Miranda - Expte. Nº 1B-16.906/90.	2935

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 89855 — Mosconi Televisora Color S.R.L.	2935
---	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 89853 — MAR-HEL S. A. C. I. F. I.	2936
Nº 89850 — Delca S.A.	2936

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 89807 — Clínica Santa Catalina, para el día 14-11-92	2936
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 89841 — ALPI (Asoc. para la Lucha Contra la Parálisis Infantil), para el día 3-11-92.	2937
---	------

RECAUDACION

Nº 89858 — Del día 23-10-92.	2937
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 1 de octubre de 1992.

DECRETO Nº 1483

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expedientes Nros. 34-164.075/91; 34-164.790/91; 34-164.075 Cde. y 125-031/91.

VISTO los estudios efectuados por la Dirección General de Hidráulica, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos referidos a la ejecución de un primer tramo del Canal Tunal Figueroa, de empalme con la presa El Tunal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa sobre la necesidad de encarar dicha obra de adecuación y empalme, por requerimientos de orden técnico de impostergable resolución, sobrevenientes a la construcción de la presa El Tunal y obras complementarias;

Que la ejecución de este primer sector resulta indispensable para el buen uso y función de la obra, dado que permitirá el riego en su zona de influencia con regulación de caudales, aportándose así un beneficio concreto a la producción regional y dando comienzo al recupero de la enorme inversión que significó la construcción de la presa;

Que una simple evaluación del perjuicio económico que generaría cualquier retraso en la concreción de estos trabajos, dado que la gran inversión ya realizada se mantendría improductiva, impone a la Administración arbitrar una solución inmediata en resguardo de los intereses provinciales y en previsión de las pérdidas que generaría el transcurso del tiempo;

Que en este orden el gobierno ha diligenciado la asignación por parte de la Nación de los recursos necesarios para financiar dichos trabajos, a través del ex-Fondo de Desarrollo Regional que administra el Ministerio del Interior, circunstancia que determina que la obra debe ser ejecutada como ampliación del contrato respectivo;

Que el artículo 79 de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 6424, norma aplicable de pleno derecho al caso, visto el acuerdo de partes formalizado según lo previsto en el artículo Nº 162 de la citada ley, autoriza expresamente a ampliar el contrato respectivo en acuerdo de partes como alternativa a "una nueva contratación previo llamado a licitación pública o sujeto a lo establecido en el artículo Nº 25";

Que de verificarse las circunstancias previstas por la ley, corresponde exclusivamente a la Administración decidir la conveniencia de la opción de acuerdo a la concreta apreciación del interés público;

Que se ha valorado el caso con un criterio prudencial y circunstanciado y se ha concluido

que resulta conveniente a los intereses provinciales la ejecución de los trabajos mediante una ampliación del contrato de la obra "Presa El Tunal y Obras Complementarias", en orden a garantizar la continuidad y terminación de las obras de acuerdo al programa de ejecución, con el menor riesgo y un mayor beneficio para el Estado, habida cuenta que la contratista ha demostrado capacidad técnica, económica y financiera y que se encuentra radicada en la zona de obra, con lo que se posibilita el inmediato inicio de los trabajos con las ventajas consiguientes;

Que por otra parte, la contratista en una actitud de colaboración con este gobierno, ha mejorado su oferta de precio final comprometiéndose asimismo a la invariabilidad de los precios unitarios y al no incremento del monto total ofertado;

Que se han cumplido con todos los recaudos que el Tribunal de Cuentas de la Provincia señaló como necesarios de adoptar para sustentar la decisión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado y/o acordado entre la ex-Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Sollazo Hnos. S.A. mediante Actas de Trabajo Nº 1 de fecha 23 de agosto de 1991; Nº 2, de fecha 12 de septiembre de 1991, Acta-Acuerdo de fecha 8 de octubre de 1991 y Acta-Convenio de fecha 10 de octubre de 1991, y acéptase la variante de oferta definitiva de precio total a abril de 1991, formulada por dicha empresa en fecha 21 de agosto de 1992, que en fotocopias forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 79 de la ley Nº 6424, adjudíquese a la Empresa Sollazo Hnos. S.A. con domicilio en calle Alvarado Nº 646, Salta, capital, la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Canal Tunal-Figueroa Progresivas 0,00 a 6.938,45 mts." en un todo de acuerdo a la documentación contenida en los expedientes Nros. 34-164.075/91; 34-164.790/91; 34-164.075 Cde. y 125-031/91, en carácter de Ampliación del Contrato de la Obra "Presa El Tunal y Obras Complementarias" por la suma de \$14.199.271 (catorce millones ciento noventa y nueve mil doscientos setenta y un pesos) más I.V.A., con un plazo total de ejecución de treinta (30) meses.

Art. 3º — Déjase expresamente establecido que la Ampliación del Contrato a que se refiere el artículo 2º, como así lo dispuesto por el artículo 1º, queda condicionado a la efectiva asignación de financiamiento y forma de pago para la obra de que se trata por parte del Ministerio del Interior, con recursos del ex-Fondo de Desarrollo Regional (F.D.R.) a materializarse mediante Acta-Acuerdo a suscribir entre dicha Autoridad Nacional, la provincia de Salta y la empresa contratista, quedando sin efecto alguno el presente decreto de no concretarse esta condición.

Art. 4º — El gasto que demande la presente contratación será imputado al presupuesto vigente de la Jurisdicción 11, Unidad de Organización 03, Dirección General de Hidráulica,

Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Trabajos Públicos con Recursos Afectados, Proyecto 02, Presa El Tunal y Obras Complementarias, según metodología estipulada en artículo 16 inciso a) de la Ley de Contabilidad. La habilitación presupuestaria de la mencionada partida y su correspondiente imputación, queda supeeditada a la concreción del Acta-Acuerdo citada en el artículo 3º mediante la cual queda expresamente establecido el otorgamiento del financiamiento de origen nacional.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.

Salta, 1 de octubre de 1992.

DECRETO Nº 1485

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 25.116/92 - código 35, por el cual se gestiona un apoyo financiero del Banco de Préstamos y Asistencia Social; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho apoyo será destinado al Círculo Mágico Argentino para solventar parte de los gastos que demande la organización del espectáculo "La Magia de la Zarzuela", en el marco de las celebraciones del V Centenario del Descubrimiento de América.

Que atento la providencia de f. 19 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1º, tercer párrafo de la ley número 6583, prorrogada por su similar Nº 6666.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social, a otorgar un apoyo financiero por la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) al Círculo Mágico Argentino, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Juncosa
Saravia Toledo - Guía de Villada
- Martino.**

Salta, 1 de octubre de 1992.

DECRETO Nº 1486

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por la señora María Rosa Yáñez de Van Cauwlaert, al cargo de Directora de Reconocimiento Médico y Medicina Laboral; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer el funcionamiento normal de la citada Dirección, se hace impres-

indible designar interinamente a una persona idónea para tales funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Director de Reconocimiento Médico y Medicina Laboral, al doctor Gabriel Jose Aoki, D.N.I. Nº 14.579.441, Supervisor Médico, P. L., Nivel 12, a partir del día 24 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Concédase licencia especial por ocupar cargo de mayor jerarquía a favor del Dr. Gabriel José Aoki, Supervisor Médico de la Dirección de Reconocimiento Médico y Medicina Laboral, P.L., Nivel 12, a partir del día 24 de setiembre del corriente año, con encuadre en el artículo 29 de la ley Nº 5546.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 19, Dirección de Reconocimiento Médico y Medicina Laboral, ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de la Función Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino - Van Cauwlaert.

Salta, 1 de octubre de 1992.

DECRETO Nº 1487

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por el señor Néstor Amadeo Sodano, al cargo de Director General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer el funcionamiento normal de la citada Dirección General, se hace imprescindible designar interinamente a una persona idónea para tales funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Directora General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a la Jefa del Departamento Despacho, señora Ana María Comeza de Pereyra, Nivel 14, Area Funcional A, Función Ejecutiva I, a partir del día 24 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Concédase licencia especial por ocupar cargo de mayor jerarquía, a favor de la señora Ana María Comeza de Pereyra, Jefa de Departamento Despacho de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, Nivel 14, Area Funcional A, Función Ejecutiva I, a partir del día 24 de setiembre del año en curso, con encuadre en el artículo 29 de la Ley Nº 5546.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 1 de octubre de 1992.

DECRETO Nº 1488

Ministerio de Bienestar Social

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor presidente interventor de la Caja de Previsión Social, solicita la autorización de contratar los servicios de la señora María de las Mercedes Espeche de Sierra, D.N.I. número 10.993.183, como mecanógrafa en Departamento Administrativo, a partir del día 1 de agosto hasta el 31 de diciembre del año en curso;

Por ello, con encuadre en el artículo 88 de la ley Nº 6583 y sus prórrogas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Caja de Previsión Social a contratar los servicios de la señora María de las Mercedes Espeche de Sierra, D.N.I. Nº 10.993.183, en Area D, Nivel I, Rango 5 por plazo determinado desde el día 1 de agosto al 31 de diciembre del corriente año, para desempeñarse como mecanógrafa en Departamento Administrativo dependiente de la Gerencia de Administración.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - Martino.

Salta, 1 de octubre de 1992.

DECRETO Nº 1489

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente C.11-30.764/92.

VISTO el trámite iniciado por la Administración General de Aguas de Salta solicitando el pago de las regalías por Aguas Turbinadas de Cabra Corral y el Canon de Agua Pública, que le adeuda la Dirección Provincial de Energía a la Dirección General de Hidráulica, dependiente de la citada Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que la deuda emerge por lo dispuesto en los artículos 66 y 71 del Código de Aguas, ley Nº 775;

Que el Departamento Administrativo Contable de la Administración General de Aguas de Salta, a fs. 12/13 informa que la deuda en concepto

de Canon de Agua Pública asciende a la suma de \$ 918.367,61 y por Aguas Turbinadas de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, asciende a la suma de \$ 852.566,84;

Que con fecha 5-9-91 la Dirección Provincial de Energía formuló un pago de la facturación correspondiente a junio/91 por Aguas Turbinadas, no habiendo abonado ninguna otra suma con posterioridad;

Que actualmente la Dirección Provincial de Energía según lo manifestado por la Dirección General de Hidráulica, se niega a seguir cumpliendo con los pagos pertinentes de los conceptos señalados, bajo el argumento que a su vez la Dirección General de Obras Sanitarias, también perteneciente a la Administración General de Aguas de Salta resulta su deudora por prestaciones de energía eléctrica a los servicios de agua de aquélla;

Que a la fecha del dictado del presente decreto, la Dirección General de Obras Sanitarias, ha comenzado a efectuar periódicamente pagos parciales a la Dirección Provincial de Energía de la deuda señalada;

Que sometido el tema a análisis de Fiscalía de Estado, manifiesta en Dictamen Nº 140/92, que la cuestión planteada debe ser resuelta por el Poder Ejecutivo en atención a lo dispuesto por la ley 5170 y su decreto modificatorio Nº 745/83;

Que el suscripto ejerce la potestad de dirigir toda la Administración Pública, conforme a lo dispuesto por el artículo 141, inciso 2) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese que la Dirección Provincial de Energía abone a la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, la deuda que mantiene con la misma en concepto de aguas turbinadas y canon del uso del agua pública, conforme al siguiente detalle, en un todo de acuerdo a los antecedentes que corren en el expediente de referencia y a los considerandos precedentes:

1. — Por Regalías Aguas Turbinadas al mes de abril/92 \$ 852.566,84
2. — Por Canon de Aguas Públicas \$ 918.367,61

TOTAL \$ 1.770.934,45

Art. 2º — Establécese por los mismos fundamentos expuestos precedentemente, que la Dirección Provincial de Energía deberá abonar mensualmente a la Dirección General de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta los montos por los conceptos que surjan con posterioridad al presente decreto

Art. 3º — Dispónese que la Dirección General de Obras Sanitarias abone la deuda que mantiene con la Dirección Provincial de Energía por las prestaciones de energía eléctrica para los servicios de agua de la primera, conforme la misma se vaya devengando.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se im-

putará a las partidas respectivas de la Dirección Provincial de Energía y Dirección General de Obras Sanitarias.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.

Salta, 1 de octubre de 1992.

DECRETO Nº 1490

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el decreto Nº 649 del 2 de junio de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento legal en el marco de las disposiciones contenidas en ley 5460 y decreto 309/92 y sujeto a las restricciones establecidas en ley 6583 y decreto 1581/91, aprueba la nueva organización estructural y de cargos de la Fiscalía de Estado, a partir del 2 de junio de 1992, con lo cual queda conformado el artículo 9º, inciso a) del ordenamiento inserto en el referido decreto 309/92.

Que a fin de completar dicha organización y siempre bajo la estricta observancia de las disposiciones contenidas en las mismas normativas legales y en las que rigen escalafonariamente al personal regido por la ley 5546, se procedió a analizar individualmente la pertinente cobertura de la planta de cargos autorizada para la Fiscalía de Estado.

Que en dicho análisis intervino la Comisión de Estructuras y Cargos, formulando al efecto dictamen técnico debidamente fundamentado que obra en Acta Nº 197 de fecha 9 de setiembre de 1992.

Que es necesario en consecuencia aprobar la propuesta de Cobertura de Planta de Cargos, Nomenclador de Cargos y Analítico Presupuestario de Cargos formulados por la comisión antes referida.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con vigencia al 2 de junio de 1992, la Cobertura de Planta de Cargos, Nomenclador de Cargos y Analítico Presupuestario de Cargos de la Fiscalía de Estado, que como Anexo I, II y III, respectivamente, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Que en el marco de lo dispuesto en el artículo precedente, queda autorizado el siguiente movimiento escalafonario del personal que se nombra a continuación:

—Para todo el personal escalafonado, la conversión de la categoría de revista según régimen del derogado decreto 312/80 al nivel que establece el régimen vigente, conforme lo establecido por el artículo 42, inciso d), apartado 2) del decreto 242/91.

—Para todo el personal que desempeña cargos calificados con Función Ejecutiva, dispónese que el mismo revista en carácter de interino

hasta la cobertura definitiva del cargo mediante concurso.

Ramos de Pérez, Teresa Jacinta, DNI número 10.451.864, confirmación como titular del Nivel 11, en el que venía revistando en carácter de interina por aplicación del Artículo 23 del Decreto 242/91.

—Ramos, Dina Marcela, D.N.I. número 18.229.326, confirmación como titular del Nivel 7 en el que venía revistando en carácter de interina por aplicación del Art. 23 del decreto 242/91.

—Sánchez de Mamani, Celia, L.C. número 4.844.169, confirmación como titular del Nivel 7, en el que venía revistando en carácter de interina por aplicación del Artículo 23 del Decreto 242/91.

—Encinas, Fernando Luis, DNI Nº 16.016.561, confirmación como titular del Nivel 7, en el que venía revistando en carácter de interino por aplicación del Artículo 23 del Decreto 242/91, quien revistará en carácter de interino el cargo de Jefe División Despacho, Area Funcional Administrativa, Función Superior, Nivel 10, Nivel F.E. III, por ser el empleado que con mayor aproximación reúne las exigencias previstas para la cobertura del cargo, conforme exigencias de Ley 6127.

—Thiz, Alba Violeta, DNI Nº 21.541.997, titular del Nivel 1, quien desempeñará en carácter de interino el cargo de Redactor Judicial, Area Funcional Técnica, Función Intermedia, Nivel 6 (Inicial), por ser la empleada que con mayor aproximación reúne las exigencias previstas para la cobertura del cargo, conforme exigencias de Ley 6127.

—Chacón, Daniel, L.E. Nº 8.169.677, titular del Nivel 4, quien desempeñará en carácter de interino el cargo de Mayordomo, Area Funcional Servicios Generales, Función Intermedia, Nivel 6 (Inicial), por ser el empleado que con mayor aproximación reúne las exigencias previstas para la cobertura del cargo, conforme exigencias de Ley 6127.

Art. 3º — Déjase establecido que la cobertura de la planta de cargos dispuesta en el Artículo 1º, se realizó con encuadre en el Artículo 2º del Decreto Nº 273/91.

Art. 4º — Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a fin que por intermedio de su Departamento de Administración Presupuestaria y a la Dirección de Personal a través del Area de Control de Cargos precedan a convertir los niveles previstos en el Analítico Presupuestario de Cargos en los niveles necesarios a fin de posibilitar la cobertura definitiva del ganador del o de los concurso/s respectivo/s.

Art. 5º — El personal que revista en el nivel inicial de un cargo en carácter de interino con retención de un nivel inferior del cual es titular, accederá a la titularidad del nivel superior siempre que resulte ganador del concurso respectivo. De perder el concurso volverá a su nivel titular y será reubicado por Decreto en un cargo acorde a su nivel en el mismo Organismo de revista si contara con vacante, o en otro, que al efecto se disponga.

Art. 6º — La modificación del presente quedará sujeta a las disposiciones de la Ley 5460 y Decreto 309/92.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Van Cauwlaert - Martino.

ANEXO II

NOMENCLADOR DE CARGOS

FISCALIA DE ESTADO

Organismo: Fiscalía de Estado

Unidad Organizativa: Fiscal de Estado

Denominación del cargo: Asesor Estadístico y Financiero.

Area Funcional: Profesional I. Función: Superior.

Nivel Escalafonario: 12 - 14.

Nivel de Función Ejecutiva: II.

Descripción de Tareas:

—Diagramar e implementar para su desarrollo en equipos computacionales bases de datos que permitan obtener información consolidada y estadísticas relacionadas a procesos financieros, económicos y procesales de las actuaciones propias de la Fiscalía de Estado.

—Asesorar técnicamente en materia de seguimiento y actualización de datos a incorporar en las bases de datos.

—Diagramar, programar e implementar sistema que permita efectuar seguimientos de datos relacionados a dictámenes producidos, clasificados por temas, autores, frecuencias, plazos, etc., con salida de consulta permanente para la toma de decisiones por parte de las autoridades.

—Diagramar técnicamente el cruce de información de la Base de Datos, permitiendo la obtención en línea de información relacionada a producción de dictámenes, juicios, estados procesales, impactos económicos-financieros, plazos, éxitos, fracasos, fecha de inicio y de terminación, etc., de los diferentes asuntos en que compete intervenir a la Fiscalía de Estado.

—Diagramar, implementar y mantener los circuitos de control y consulta de los datos e información centralizada en la Base de Datos.

—Asesorar técnicamente en la etapa de diagramación de relevamiento y consulta de la información en línea, así como en la referida a auditoría por muestreo por parte de los niveles superiores.

Requisitos Particulares para la Cobertura del Cargo:

—Título: Licenciado en Estadísticas. Contador Público Nacional. Licenciado en Administración de Empresas. Licenciado en Administración.

—Experiencia Anterior Específica: 2 (dos) años.

—Antigüedad en el ejercicio de la profesión: 5 (cinco) años.

—Antigüedad en la Administración Pública: 2 (dos) años.

—Otros conocimientos: Ley de Procedimientos Administrativos - Formación acreditada en el manejo de utilitarios, tales como Base de Datos, Planilla de Cálculos, Graficadores, etc.

Organismo: Fiscalía de Estado.

Unidad Organizativa: Area Legislación.

Denominación del Cargo: Encargado de Biblioteca.

Area Funcional: Técnica I. **Función:** Superior.

Nivel Escalafonario: 10 - 14.

Nivel de Función Ejecutiva: III.

Descripción de Tareas:

—Supervisar permanentemente la fuente documental que permita mantener el archivo legal, jurisprudencial y doctrinario que le compete, mantenerla actualizada por tratarse de un ámbito vital para la consulta permanente del plantel profesional.

—Recepcionar, clasificar y archivar documentación derivada por autoridad competente para archivo.

—Mantener actualizado un índice de bibliografía, doctrina, jurisprudencia y documentación existentes en el área, así como su ordenamiento, clasificación y archivo.

—Confeccionar y mantener actualizado el registro de jurisprudencia administrativa de la Fiscalía de Estado, mediante sistema de fechas.

—Diagramar para su utilización permanente un registro que le permita auditar en forma permanente el circuito de préstamos, prestar o seguir y devolución de bibliografía, documentación y/o legislación propia del organismo.

—Receptar, clasificar, ordenar y archivar legislación nacional y provincial.

—Mantener actualizados los registros y archivos de doctrina y jurisprudencia.

—Establecer contactos con editores de publicación de interés para el organismo a fin de posibilitar su evaluación y decisión de compra, conforme normas y pautas que rigen en la materia.

—Notificar a los profesionales de la Fiscalía de Estado las novedades doctrinarias y jurisprudenciales recibidas.

Requisitos Particulares para la Cobertura del Cargo:

—Título: Secundario, con amplios conocimientos en Bibliografía Jurídica.

—Experiencia Anterior Específica: 2 (dos) años.

—Antigüedad en el ejercicio de la profesión: 2 (dos) años.

—Antigüedad en la Administración Pública: 5 (cinco) años.

—Otros conocimientos: Bibliotecología y archivo. Dactilografía. Redacción propia. Especialidad en temas jurídicos con amplio manejo y conocimiento de bibliografía jurídica.

Organismo: Fiscalía de Estado.

Unidad Organizativa: Departamento Secretaría General.

Denominación del Cargo: Jefe de Departamento Secretaría General.

Area Funcional: Administrativa. **Función:** Superior.

Nivel Escalafonario: 10 - 14.

Nivel de Función Ejecutiva: I.

Descripción de Tareas:

—Centralizar el apoyo administrativo que debe prestarse a las diferentes unidades del organismo.

—Efectuar un control periódico sobre el accionar de Mesa de Entradas.

—Dactilografiar los escritos que le sean requeridos.

—Realizar las tareas, atinentes a administración de personal aplicando la legislación y procedimientos vigentes.

—Confeccionar el proyecto de presupuesto conforme pautas e instrucciones impartidas al efecto.

—Disponer la tramitación de las provisiones o adquisiciones de elementos de uso corriente y el mantenimiento de un stock mínimo de existencias.

—Efectuar las rendiciones de cuentas correspondientes de todas las adquisiciones efectuadas.

—Cumplir funciones relativas al control del patrimonio y economato del organismo.

—Cumplir con las normas establecidas en la ley de Contabilidad y Control de Patrimonio del Estado.

—Supervisar las tareas del personal de Servicio del Organismo.

Requisitos Particulares para la Cobertura del Cargo:

—Título: Secundario completo.

—Experiencia Anterior Específica: 5 (cinco) años.

—Antigüedad en la Administración Pública: 10 (diez) años.

—Otros conocimientos: Conocimiento de la Ley de Procedimientos Administrativos. Conducción de Personal. Legislación vigente en materia de su competencia. Conocimiento de Redacción Administrativa. Dactilografía y Taquigrafía.

Organismo: Fiscalía de Estado.

Unidad Organizativa: Departamento Secretaría General.

Denominación del Cargo: Redactor Administrativo.

Area Funcional: Administrativa. **Función:** Intermedia.

Nivel Escalafonario: 6 - 9.

Nivel de la Función Ejecutiva: —

Descripción de Tareas:

—Redactar y tipear disposiciones, pases, notas, informes, dictámenes y toda otra documentación administrativa.

—Tomar versiones taquigráficas que disponga la Superioridad y proceder a su transcripción.

—Buscar antecedentes, comprobantes, documentos, etc., vinculados a su sector de trabajo y atender consultas formuladas por el público o agentes de otras dependencias por actuaciones en trámite.

Requisitos Particulares para la Cobertura del Cargo:

—Título: Secundario completo con acreditación de estudios de dactilografía, taquigrafía y redacción administrativa.

—Experiencia anterior específica: 3 (tres) años.

—Antigüedad en la Administración Pública: 5 (cinco) años.

—Otros conocimientos: —

Organismo: Fiscalía de Estado.

Unidad Organizativa: Departamento Secretaría General.

Denominación del Cargo: Mayordomo.

Area Funcional: Servicios Generales. **Función:** Intermedia.

Nivel Escalonario: 6 - 9

Nivel de Función Ejecutiva: —

Descripción de Tareas:

—Supervisar la prestación de servicios de los ordenanzas dentro de la unidad de trabajo.

—Disponer el cuidado y conservación del edificio.

—Efectuar el control sobre el mantenimiento de las instalaciones.

—Mantener en condiciones óptimas de higiene al edificio y su mobiliario.

—Prestar servicios de cafetería a los funcionarios.

—Realizar el servicio de mensajería.

—Controlar la existencia de vajilla, útiles y materiales.

Requisitos Particulares para la Cobertura

del Cargo:

—Título: Primario completo.

—Experiencia anterior específica: 5 (cinco) años en trabajos afines.

—Antigüedad en la Administración Pública: 10 (diez) años.

—Otros conocimientos: —

Organismo: Fiscalía de Estado.

Unidad Organizativa: Departamento Secretaría General.

Denominación del Cargo: Ordenanza.

Area Funcional: Servicios Generales. **Función:** Auxiliar.

Nivel Escalonario: 1 - 9.

Nivel de Función Ejecutiva: —

Descripción de Tareas:

—Bajo supervisión inmediata, atender al personal, realizar comisiones y limpieza.

—Servir desayuno, merienda y lavar la vajilla.

—Trasladar y/o registrar correspondencia.

—Realizar el traslado interno y externo de libros, documentos, etc., y ocasionalmente atender teléfono y registrar llamadas.

—Mantener el buen estado de orden y limpieza de los ambientes, moblajes y útiles de despacho y oficinas.

—Efectuar el traslado de muebles dentro del edificio o fuera de él.

—Orientar e informar al público con respecto a ubicación de oficinas y trámites a realizar.

—Efectuar tareas simples de mantenimientos de edificio y mobiliario.

Requisitos Particulares para la Cobertura

del Cargo:

—Título: Primario completo.

—Experiencia anterior específica: —

—Antigüedad en la Administración Pública: —

—Otros conocimientos: —

Organismo: Fiscalía de Estado.

Unidad Organizativa: Departamento Secretaría General.

Denominación del Cargo: Jefe de División Mesa de Entradas y Archivo.

Area Funcional: Administrativa. **Función:** Superior.

Nivel Escalonario: 10 - 14.

Nivel de Función Ejecutiva: III.

Descripción de Tareas:

—Recepcionar expedientes que ingresan y egresan al organismo.

—Codificar, numerar, foliar los mismos.

—Registrar cronológica y diariamente en las fichas individuales con actualización permanente, cada expediente ingresado.

—Seleccionar y derivar expedientes recepcionados al área que corresponda.

—Dactilografiar los escritos que le sean requeridos.

—Distribuir expedientes con destino a otros organismos.

—Intervenir en el trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones.

—Brindar información a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciarse y ya iniciadas.

Requisitos Particulares para la Cobertura

del Cargo:

—Título: Secundario completo.

—Experiencia anterior específica: 3 (tres) años.

—Antigüedad en el ejercicio de la profesión: —

—Antigüedad en la Administración Pública: 3 (tres) años.

—Otros conocimientos: Conocimientos elementales de legislación procedimientos administrativos, Normas y procedimientos de Mesa de Entradas.

Organismo: Fiscalía de Estado.

Unidad Organizativa: Departamento Secretaría General.

Denominación del Cargo: Jefe de División Despacho.

Area Funcional: Administrativa. **Función:** Superior.

Nivel Escalonario: 10 - 14.

Nivel de Función Ejecutiva: III.

Descripción de Tareas:

—Centralizar todas las actuaciones y documentación elevadas para consideración del señor Fiscal de Estado.

—Dactilografiar los escritos que le sean requeridos por el señor Fiscal de Estado.

—Distribuir los expedientes administrativos entre los señores Procuradores Fiscales.

—Archivar los duplicados de los dictámenes pronunciados por el señor Fiscal de Estado y los señores Procuradores Fiscales.

—Redactar y transcribir notas de elevación y la remisión de los expedientes administrativos a los Ministerios y organismos que correspondan.

Requisitos Particulares para la Cobertura

del Cargo:

—Título: Secundario completo.

—Experiencia anterior específica: 3 (tres) años.

—Antigüedad en el ejercicio de la profesión: —

—Antigüedad en la Administración Pública: 3 (tres) años.

—Otros conocimientos: Conocimientos de la Ley de Procedimientos Administrativos, Conocimiento de Redacción Administrativa, Dactilografía y Taquigrafía.

Organismo: Fiscalía de Estado.

Unidad Organizativa: Departamento Secretaría Judicial.

Denominación del Cargo: Jefe de Departamento Secretaría Judicial.

Area Funcional: Técnico 1. **Función:** Superior.

Nivel Escalonario: 10 - 14.

Nivel de Función Ejecutiva: I.

Descripción de Tareas:

—Coordinar y controlar toda la actividad que se genere en el organismo, de naturaleza Judicial, a través de la agilización del cumplimiento de las tareas encomendadas por el señor Fiscal de Estado, señores Jefes de Areas y Procuradores Fiscales.

—Supervisar la realización de escritos, cédulas, oficios, mandamientos, etc., ordenados por la superioridad.

—Efectuar el control de registros y carpetas de Juicios.

—Actualizar periódicamente el duplicado de los juicios en las carpetas correspondientes y planilla de Estado de Juicios.

—Tramitar pedidos de fondos, Boletas de Depósito y gestión del pago dentro del plazo establecido.

—Eventualmente concurrir a Tribunales de la Provincia a entregar o retirar escritos, cédulas, oficios, etc.

—Ordenar el diligenciamiento de todo oficio librado como consecuencia de los juicios en trámite en Fiscalía de Estado.

—Recepcionar y distribuir Cédulas y Mandamientos que ingresan al Organismo.

—Controlar la documentación arrimada en los Juicios Sucesorios, Benéficos a litigar sin gastos, Posesiones Veinteñales, etc., a fin de verificar si los mismos acreditan derechos y no afectan intereses fiscales.

Requisitos Particulares para la Cobertura del Cargo:

—Título: Secundario completo.

—Experiencia anterior específica: 5 (cinco) años.

—Antigüedad en el ejercicio de la profesión: —

—Antigüedad en la Administración Pública: 10 (diez) años.

—Otros conocimientos: Ley de Procedimientos Administrativos. Código en Procedimientos en lo Civil y Comercial. Redacción propia. Conocimientos básicos de computación; particularmente dominio de procesador de textos.

Organismo: Fiscalía de Estado.

Unidad Organizativa: Departamento Secretaría General.

Denominación del Cargo: Redactor Judicial.

Area Funcional: Técnica 1. **Función:** Intermedia.

Nivel Escalonario: 6 - 9.

Nivel de la Función Ejecutiva: —

Descripción de Tareas:

—Redactar y tipear escritos, cédulas, oficios, mandamientos, etc., ordenado por la Superioridad, aplicando las normas establecidas por los Tribunales de la Provincia.

—Buscar antecedentes, documentos, informes, etc., para colaborar con los señores Procuradores Fiscales.

—Tomar versiones taquigráficas que le sean requeridas por la Superioridad y proceder a su transcripción.

Requisitos Particulares para la Cobertura del Cargo:

—Título: Secundario completo con acreditación de estudios de dactilografía, taquigrafía y redacción judicial.

—Experiencia anterior específica: 3 (tres) años.

—Antigüedad en la Administración Pública: 5 (cinco) años.

—Otros conocimientos: —

Salta, 5 de octubre de 1992

DECRETO Nº 1491

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 29.200/92 - código 66, por el cual el señor Rodolfo Aldo Juncosa, en su carácter de Ministro de Bienestar Social, eleva renuncia a la percepción de sus haberes, con vigencia al 1 de febrero del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que atento al informe producido por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de febrero del año en curso, acéptase la renuncia a la percepción de haberes correspondiente al cargo de Ministro de Bienestar Social, presentada por el señor Rodolfo Aldo Juncosa, libreta de enrolamiento Nº 7.214.194.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - Martino.

Salta, 5 de octubre de 1992

DECRETO Nº 1492

Ministerio de Educación

VISTO las renunciaciones presentadas por la Presidenta y Vocales del Consejo General de Educación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 5 de octubre de 1992, la renuncia presentada por la Prof. Gale Edit Mimessi, DNI Nº 3.569.403 a cargo de Presidenta del Consejo General de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Con igual vigencia acéptanse las renunciaciones de los Vocales del citado organismo, que a continuación se detallan, agradeciéndoles los servicios prestados:

Sra. Luisa María Petracchini de Acosta, L.C. Nº 1.740.757.

Prof. Zulema Alvarez de Rodríguez, L.C. Nº 6.047.159.

Sra. Beatriz Amalia Melhem de Sleiman, L. C. Nº 5.315.042.

Sra. Nélida del Valle Menú de Salerno, DNI Nº 3.537.937.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Vida - Martino.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 89833

F. Nº 62250

PROVINCIA DE SALTA
CAMARA DE DIPUTADOS
Secretaría Administrativa

Zuñiría 748 - Planta Baja

Llámanse a Licitación Pública Nº 002/92, a realizarse el día 9 de noviembre de 1992 a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para el alquiler de un inmueble con destino a nuestras dependencias.

Precio del Pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,00).
Venta del mismo en División Tesorería del Departamento Contable de la Cámara de Diputados, Zuñiría 744/48, Salta.

Ramón Rosa Corregidor
Prosecretario Administrativo
Cámara de Diputados

Imp. \$ 42.-

e) 23 y 26-10-92

O. P. Nº 89828

F. Nº 7455

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5º DISTRITO (SALTA)

LICITACION PUBLICA Nº 013/92

Objeto: Provisión de materiales p/construcción defensas de piedra embolsada en ruta nacional Nros. 16 y 34.

Presupuesto oficial: \$ 27.690,70.

Valor del pliego: \$ 139,00.

Lugar venta de pliegos: Oficina de Contaduría - 5º Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715 - C.P. 4400, de horas 7:00 a 13:00.

Apertura: 4 de noviembre 1992 a horas diez (10:00).

Valor al cobro \$ 105.

e) 22 al 28-10-92

O. P. Nº 89827

F. Nº 7455

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5º DISTRITO (SALTA)
LICITACION PUBLICA Nº 014/92

Objeto: Provisión de materiales p/construcción defensas de piedra embolsada en ruta nacional Nº 50.

Presupuesto oficial: \$ 37.715.

Valor del pliego: \$ 189.

Lugar venta de pliegos: Oficina de Contaduría - 5º Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715 - C.P. 4400, de horas 7:00 a 13:00.

Apertura: 4 de noviembre de 1992 a horas once (11:00).

Valor al cobro \$ 105.

e) 22 al 28-10-92

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 89851

F. Nº 62274

INSTITUTO NACIONAL DE
INVESTIGACIONES NUTRICIONALES
LICITACION PRIVADA Nº 8/92

Objeto: (150170)) Balanceo dinámico de piezas en gene al, reparación de vehículos.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Juramento Nº 251, 4.400, Salta o Dirección General de Administración - Compras (División Salud) - Defensa Nº 120 - 1.345, Capital Federal.

Valor del pliego: \$ 2,00.-

Lugar de presentación de las ofertas: Juramento Nº 251, 4.400, Salta.

Apertura: Juramento Nº 251, Salta. 9 de noviembre de 1992, 12 horas.

Imp. \$ 42,00.-

e) 26 y 27-10-92

O.P. Nº 89843

F. Nº 62265

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
LICITACION PRIVADA Nº 05-92

Enajenación por venta en el estado que se encuentran los automóviles:

1) Marca Ford Taunus L, modelo 1979, motor Nº XYA543246, chasis Nº KA51XJ 33495, patente Nº C-933.484;

2) Marca Ford Sierra KR4 cupé 5 veloc. T./Corr., modelo 1984, motor Nº DEAY 38677, chasis Nº KA63DE33018, patente Nº C-1.257.847.

Apertura de las ofertas día 30 de octubre de 1992, horas 10:00.-

Lugar: Sucursal Salta, Caseros 455, ciudad.

Informes: Lunes a viernes 7,30 a 12,30 hs., domicilio sucursal.

Sucursal Salta, 22-10-92.

Imp. \$ 42,00.-

e) 26 al 27-10-92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 89856

e) 26 al 27-10-92

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la doctora Raquel T. de Rueda, en Expte. Nº 2-B-31.806,

Sucesorio de Espinosa, Lino Aureliano, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días en Boletín Oficial y en diario

comercial. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria, Juzgado C. y C. 12ª Nom.

Imp. \$ 25,50.- e) 26 al 28-10-92

O.P. Nº 89.849 F. Nº 62.271

La Dra. María C. M. de Marinaro, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª. Nom., cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Arancibia, Ana Rosa y Vicente, Adolfo, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y Eco del Norte.- Fdo.: Dra. María C. M. de Marinaro, juez.- Expte. Nº B-25.240/91.- Salta, 22 de octubre de 1992.- Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.-

Imp. \$ 25,50 e) 26 al 28/10/92

O.P. Nº 89.848 R. s/c. Nº 6.045

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación; Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Carrasco, José Rey - Sucesorio", Expte. Nº 24.189/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial.- Salta, 05 de octubre de 1992.- Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria.

Sin cargo.- e) 26 al 28/10/92

O.P. Nº 89.844 F. Nº 62.269

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Avelaño, María Olga s/Sucesorio", Expte. Nº B-28.783/92, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 14 de octubre de 1992.- Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.-

Imp. \$ 25,50 e) 26 al 28/10/92

O. P. Nº 89840 F. Nº 62263

El Dr. José Luis Said, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaría del Dr. Guillermo F. Díaz, en los autos caratulados Sanjinés, Casto - Sucesorio, Expte. Nº B-12.906/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724

del C.P.C.C. Publíquese por tres días. Salta, 23 de setiembre de 1992. Dr. Guillermo F. Díaz, Secretario.

Imp. \$ 25,50. e) 23 al 27-10-92

O. P. Nº 89837 F. Nº 62260

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 3ª Nom., Circunscripción Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Brizuela, Héctor Ricardo, Sucesorio ab-intestato", Expte. Nº B-26.899/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Eco del Norte o El Tribuno. Salta, 24 de agosto de 1992. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50. e) 23 al 27-10-92

O. P. Nº 89836 F. Nº 62253

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, en los autos caratulados: "Mandel, Mauricio, su Sucesión", Expte. Nº 2-B-31.700/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de octubre de 1992. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno - secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 23 al 27-10-92

O. P. Nº 89823 F. Nº 62242

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom., Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez de Calleri, en los autos Mercado, Elvira - Sucesorio, Expte. Nº 30.976/92, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan dentro del término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicar por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 16 de octubre de 1992. Dra. Rubí Velázquez de Calleri, Secretaria.

Imp. \$ 25,50. e) 22 al 26-10-92

O. P. Nº 89822 F. Nº 62238

La Dra. Stella Maris Pucci de Conejo, Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom. Secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados: Echenique, Félix - Sucesorio, Expte. Nº 31095/92, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de setiembre de 1992. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María V. Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 25.50.

e) 22 al 26-10-92

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 89.857

F. Nº 62.279

Por: MARTIN R. URIBURU

REMATE JUDICIAL SIN BASE

Prensa hidráulica, perforadora eléctrica de pie, fotocopiadora "Olivetti" Copia 405.-

El día 30 de octubre de 1992, a las 18.00 horas, en Case os Nº 146, de esta ciudad, remataré una prensa hidráulica "Del Fabro", color azul, s/Nº, en buen estado; y una perforadora eléctrica de pie "Fiore, Paniza, Torra", modelo 14 M 019 Serie A Nº 47007, color gris. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Ricardo Lona; Secretaría del Dr. Pablo Mariño, en los autos caratulados: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional vs. Recuficaciones Güemes S.R.L.", Expte. Nº 889/90. Condiciones de pago de contado. Arancel de ley 10%. Edictos por un día Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Martín R. Uriburu Case os Nº 146, horario comercial, Salta.-

Imp. \$ 21,00

e) 26 y 27/10/92

O.P. Nº 89.854

F. Nº 62.284

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL POR QUIEBRA

Hermosa casa en calle Catamarca Nº 413, ciudad.-

El 30 de octubre de 1992, a las 17.30 horas, en calle Necochea Nº 330, ciudad, en los autos caratulados: "Quiebra José Nioi", Expte. Nº 90.935/88 y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercio de Tercera Nominación, remataré con la base de \$ 8.746,66, con todo lo plantado, cercado edificado y adherido al mismo, el inmueble Catastro Nº 71.991, L. II, Secc. D, Manz. 21, Parcela 47-A, Dpto. Capital, sito en calle Catamarca Nº 413 ciudad. Mejoras: consta de dos plantas, en la planta baja posee: piso de parquet, living comedor, con entrada-salida a la calle, con machimbre, cocina comedor, patio chico con lavadero, un dormitorio y un baño. En p/alta; amplio living de estar, habitación dormitorio, baño. Todo en material y piso de mosaicos. Habitada por el fallido y flia. Posee línea telefónica, gas, luz, cloaca y pavimento. Visitar en horario familiar. Señal 30% a cta. de precio. Saldo una vez aprobada la subasta y en término de ley. Comisión 5%, todo en el acto y de contado. Edictos por cinco días. Osvaldo R. Celiz, martillero público.-

Imp. \$ 85,00

e) 26 al 30/10/92

O.P. Nº 89.852

F. Nº 62.276

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

Remate Judicial - Base \$ 256,95

El día 27 de octubre de 1992, a las 18.15

hs., en p. esc. it. de Pueyrredón Nº 1152, ciudad, en at. con la base de \$ 256,95 la parte que le corresponde a la accionada (16,66%) del inmueble Cat. Nº 48.962, Secc. "L", Manz. 120, Parc. 13; ubico. en calle Vito Dumas Nº 561/63, de Vita Los Sauces de esta ciudad. Asent. Libro Iº T.G., Folio 362, Asiento 349, Plano 4.988 Lote 20 El terreno mide de fte. 10 mts. y 30 mts. de fdo. Sup. total 300 mts². Lím.: Nte.: lotes 13 y 14 NO.: lote 21; SE.: lote 19; y SO.: calle Vito Dumas. El inmueble se encuentra en reg. est. y cuenta con un salón que da a la calle dos habit. grandes, una galería y una pieza más en la parte de atrás, baño de pozo ciego, todo techado con chapas de zinc, piso de mo-aico, paredes de block revoc. y pint. y fondo. se encuentra sobre calle sin pavimento y cuenta con s. v. de luz eléct. y agua cte. Habit. por la Sra. María Rosa Rivero de Huari y su flia. en calidad de inquilinos. Ordena el Sr. Juez del Ju g. de Ira. Inst. C. y C. de 9na. Nom., Dr. Jorge Garmica López; Secret. Marcela von Fischer de Lovaglio, en juicio seg. contra: "Vázquez de García, Olga Gladis - Ejecución de sentencia" Expte. Nº B-02.820/89. Si no hubiera posterior por a base mencionada, la subasta se hará en base art. 529 Cód. Proc. C. y C. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más el 5% de arancel de ley en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. Public. 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Informe a la Sra. martillero en Pueyrredón Nº 1152, por la tarde; o al teléfono 240330 desp. de las 21.00 hs. J.R.C. de M., mart. público.-

Imp. \$ 34,00

e) 26 y 27/10/92

O. P. Nº 89835

F. Nº 62253

Por: NESTOR JANDULA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad. Base \$ 4.469

El día 29 de octubre de 1992, a Hs. 18.00, en calle Alvear Nº 301, ciudad, remataré con todo lo plantado, clavado y edificado, un inmueble situado en Bº Casino, Sector 1 Monte-block "A", Dpto. 17, Piso 1º de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Capital 01, Sección "Q" Manzana 36, Parcela 1, Matrícula 81.511. Superficie cubierta: 81,13 m². Sup. balcones: 7,56 m². Mejoras: 3 dormitorios con placares, un living comedor, un baño, una cocina, un lavadero, gas natural, luz, agua, servicios sanitarios y teléfono. Estado de ocupación: La demandada, señora Juana Lazosky, su esposo, señor Fernando Golke y tres hijos menores. Base \$ 4.469. Señal: 30% en el acto y a cuenta del precio. Saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Arancel de ley 5%. El remate se realizará aunque ese día fuera inhábil. Edictos: 2 días Boletín Oficial y 3 días El Tribuno. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom., Secretaría a cargo del Dr. Javier Mascaraña, en juicio ejecutivo que se sigue a Juana Lazosky en Expte. Nº B-21.431/91.

Imp. \$ 34.

e) 23 y 26-10-92

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 89838

F. Nº 62261

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría del Dr. Javier Mascafra, en los autos caratulados: "Reyes, Vda. de César, Francisca vs. Figueroa, Ricardo Pío - Posesión veintenal". Expte. Nº B-30.375/92 cita al demandado para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario Pío del Norte. Salta, 20 de agosto de 1992. Imp. \$ 63.

e) 23 al 27-10-92

a Leal, Roberto Gerónimo, para que comparezca a esta a derecho en los presentes autos, dentro del término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes. Se publicarán edictos por dos días.- Metán, 08 de octubre de 1992.- Fdo.: Dra. Hortencia Elena Novo (secretaria).-

Sin cargo.-

e) 26 y 27/10/92

O. P. Nº 89.846

R. s/c. Nº 6.043

El Dr. Jorge R. Fernández, Juez de Persona, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Pérez, Soledad Agustina vs. Leanes, Carlos Alberto", Expte. Nº 4.796/91, cita a Carlos Alberto Leanes, para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, dentro del término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes. Se publicarán edictos por dos días.- Metán 26 de agosto de 1992.- Fdo.: Dra. Ana-lía Villa de Moisés (secretaria).-

Sin cargo.-

e) 26 y 27/10/92

O. P. Nº 89829

R. s/c. Nº 6041

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nom., Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos Sánchez, Julio César - Anaraz Molina de Sánchez, Edilberta - Adopción plena del menor Alvaro Alexander Miranda, Expte. Nº 1-B-16.906/90, cita y emplaza a la Sra. Oliva Miranda, D.N.I. Nº 18.020.157, para que comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de nueve días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial que la represente. Publicación por tres días. Salta, 9 de octubre de 1992. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo.

e) 26-10-92

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. Nº 89.759

F. Nº 62.139

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación. Dra. María Montalbetti de Marinaro; Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos Inscripción de Martillero - Claudio Javier Fernández Viera. Expte. B-31.252/92, ordena la presente publicación a fines de la oposición del Art. 2 de la Ley 3.272. Publíquese edictos por ocho días. Fdo.: Dra. María Montalbetti de Marinaro juez.- Salta. 30 de setiembre de 1992.- Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.- Imp. \$ 68 00

e) 16 al 27/10/92

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 89.847

R. s/c. Nº 6.044

El Dr. Jorge R. Fernández (juez) de Persona, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Sur - Metán en los autos caratulados: "Gonzales, Clara Inés vs. Leal, Roberto Gerónimo s/Divorcio vincular", Expte. Nº 4.805/91, cita

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. Nº 89.855

F. Nº 62.281

MOSCONI TELEVISORA COLOR S.R.L.

1.- Socios: Inocencio Karanicola, argentino, de 43 años de edad, D.N.I. Nº 4.620.877, comerciante, domiciliado en Reconquista Nº 125, Gral. Mosconi, Dpto. Gral. San Martín, casado; y Víctor Hugo Belmont, argentino, de 33 años de edad D.N.I. Nº 12.389.458, abogado, domiciliado en Pje. Muguerza s/Nº, Bº Lugones. Tartagal, casado.

2.- Fecha de constitución: 2 de julio de 1992.

3.- Denominación social: "Mosconi Televisora Color", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4.- Domicilio: Ingeniero Mauri Nº 60, Gral. Mosconi, departamento Gral. San Martín, Salta.

5.- Objeto social: Explotación comercial de la prestación de servicios de radio y/o televisión pública, por cable y/o aire, de acuerdo con las

normas legales en vigencia y las autorizaciones otorgadas por los organismos competentes en la materia.

6.- Plazo de duración: 50 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital social - Suscripción e integración: Se fije en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000), divididos en mil cuotas de Pesos cien (\$ 100), cada una, las cuales son suscriptas e integradas en su totalidad en la siguiente proporción: a) Inocencio Karanicola, 500 (quinientas) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000); y b) Víctor Hugo Belmont, quinientas (500) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Haciéndose la integración de Pesos sesenta y siete mil (\$ 67.000) en especie, según anexo I y por Pesos treinta y tres mil (\$ 33.000) en efectivo.

8.- De la administración y representación: Estará a cargo de ambos socios, en calidad de

socios gerentes, quienes actuarán en forma indistinta y conjunta.

9.- De la fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, ejerciendo su control los propios socios.

10.- Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 05 de octubre de 1992.-
Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.-

Imp. \$ 25,00

e) 26/10/92

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 89.853

F. Nº 62.277

MAR-HEL S.A.C.I.F.I.

EDICTO DE PUBLICACION

INSCRIPCION NUEVO DIRECTORIO

Mar-Hel S.A.C.I.F.I., con domicilio en calle Avenida Rodríguez Durañona s/nº, Parque Industrial de esta ciudad, comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de julio de 1992 y reunión de Directorio del 30 de julio de 1992 ha resuelto integrar el Directorio con las siguientes personas:

Presidente: Ingeniero Julio Esquiú

Vicepresidente: Ing. Alberto Florentino Gir

Director: Señor José Brandon

Director: Señor Ricardo F. Vázquez

Director: Señor Santiago Mamerto Esquiú

Síndico Titular: Contador Rafael Eduardo Larrubia

Síndico Suplente: Contador Eduardo Gabriel Larrubia

Salta, 16 de setiembre de 1992

Ing. Julio Esquiú.

Mar-Hel

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 23 de octubre de 1992.-
Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.-

Imp. \$ 21,00

e) 26-10-92

O.P. Nº 89.850

F. Nº 62.268

DELCA S.A.

MODIFICACION DEL ESTATUTO

Por acta de Directorio Nº 112 y acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 21, del 14/06/91, ratificada por acta de Asamblea Nº 23, de fecha 28-9-92 los socios de Delca S.A. modificaron el Estatuto Social en las siguientes cláusulas:

Al art. 3 se le agrega inc. F) que dice así: "Prestación de servicios sociales integrales, mediante el pago de cuotas, conforme las disposiciones y reglamentos a dictarse a tal fin, o de un arancel común a fijarse sin necesidad de disposiciones estatutarias. La realización de toda clase de mandatos, incluso la gestión de seguro, reaseguro, distribución y promoción de inversio-

nes mobiliarias e inmobiliarias. La explotación de pompas fúnebres, sala de velatorios, traslado, y la fabricación de ataúdes en establecimientos propios o de terceros, y todo lo relativo al arte funerario. Servicios sociales deportivos, en establecimientos propios o de terceros, como así las distintas disciplinas deportivas y de estética corporal".

Al art. 5 del capital social y aumento se suprime lo siguiente: "Se suprime las acciones preferidas de 5 (cinco) votos, siendo la totalidad del capital social integrado por acciones ordinarias al portador con derecho a un (1) voto".

Elección del Directorio: Presidente, Roberto Pieve; vicepresidente, María Cristina Pieve de Pintado; directores titulares: Roberto Pieve (h.), Edmundo Pieve, Graciela Ceballos de Pieve y Georgina Elena Moreno de Pieve. Como síndico titular, el Cr. Roberto Ramón Britos.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 22 de octubre de 1992.-
Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 24,00

e) 26/10/92

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 89807

F. Nº 62224

CLINICA "SANTA CATALINA"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionista de Clínica Santa Catalina S.A. a asamblea general ordinaria, para el día 14 de noviembre de 1992, a horas 10 y 11, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la sede social de calle Alvarado Nº 630, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación contable prescripta por el artículo 234, inc. 1), de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991.
- 3) Consideración de la documentación contable prescripta por el artículo 234, inc. 1), de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio irregular al 30 de junio de 1992, fecha en que la empresa dejó de prestar sus servicios.
- 4) Elección de directores titulares y suplentes por un nuevo período.
- 5) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período.
- 6) Fijar la remuneración correspondiente a los directores y síndicos titulares y suplentes salientes.

Dr. Héctor G. Buttazzoni

Presidente

C.P.N. Guillermo E. Figallo

Tesorero

Imp. \$ 85,00.-

e) 21-10 al 27-10-92

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 89841

R. s/c Nº 6042

A.L.P.I.

Asociación para la Lucha Contra
la Parálisis Infantil

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a usted en su carácter de socio y en cumplimiento del Art. 23 del Estatuto, a la 35 Asamblea General Ordinaria de la Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil (ALPI) que tendrá lugar el día 3 de noviembre, a horas 15 en su sede de calle Zuvvria 627, a los efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al 35 Ejercicio vencido el 30/6/92.

2º Elección de miembros titulares: María Angélica D'andrea de Esquíú, Elva Nidia Zambrano, Emma Susana Guerrero y María Luisa Segón de Arias.

Elección de miembros suplentes: Diana Brinda de Isasmendi (Por Fallecimiento), Nélida Orozco de Avalfa, Alicia Zambrano, Lucrecia Aranda de Guerrero y Alicia Bavio de Niederle.

Revisor de Cuentas: Miguel Angel Arias Echenique (Por renuncia).

Asesor Legal: María Eugenia Saravia (Con Renuncia).

3º Designación de un Revisor de Cuentas y un Revisor de Cuentas Suplente.

4º Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.

Recordándole que es deber de todo socio la asistencia a la Asamblea, nos complacemos en saludar a Usted con la mayor consideración.

Sin cargo

e) 23, 26 y 27/10/92

RECAUDACION

O.P. Nº 89.858

Saldo anterior	\$ 109.752,89
Recaudación del día 23-10-92 \$	498,20
TOTAL	\$ 110.251,09

DECRETO N° 1490

ANEXO III
ANALITICO PRESUPUESTARIO DE CARGOS
SEGUN PLANTA DE CARGOS APROBADA AL: 2/6/92
JURISDICCION: 1 SECRETARIA GENERAL DE LA SOBERANIA
UNIDAD DE ORGANIZACION: 03 - FISCALIA DE ESTADO
FINALIDAD: 1
FUNCION: 1

Poder Ejecutivo
Bella

ES COPIA

OFICINA VICEPRESIDENTE
Vicepresidente del Poder Judicial
Presidente del Poder Judicial

CONCEPTOS	PLANTA PERMANENTE				PLANTA TRANSITORIA			
	OCCUPADOS	VACANTES	TOTAL AUTORIZADO	FUNCION EJECUTIVA	ESTAMENTO DE APOYO OCCUPADOS	VACANTES	TOTAL	
TOTAL GRAL. DE CARGOS:	13	3	16	6	19	4	23	
SUB TOTAL AUTORID. SUPERIORES	1		1					
FISCAL DE ESTADO	1		1					
SUB TOTAL ESTAMENTO DE APOYO					19	4	23	
JEFE AREA LEGISLACION					1		1	
JEFE AREA ADMINISTRACION					1		1	
JEFE AREA JUDICIAL					1		1	
PROCURADOR FISCAL SUP. FED.					1		1	
PROCURADOR FISCAL					12	4	16	
GESTOR JUDICIAL					2		2	
SECRETARIA PRIMARIA					1		1	
SUB TOTAL AREA FUNC. PROFESION.		1	1	I				
NIVEL 14 CONSEJERO E.V.F.J.		1	1	II				
SUB TOTAL AREA FUNC. TECNICA	3	1	4	2				
NIVEL 13	1		1	I				
NIVEL 11	1		1	III				
NIVEL 9	1	1	2					
SUB TOTAL AREA FUNC. ADMINISTRAT.	5	1	6	3				
NIVEL 13	1		1	I				
NIVEL 10	2		2	III				
NIVEL 9	1	1	2					
NIVEL 7	2		2					
SUB TOTAL AREA FUNC. SERV. GRALES.	4		4					
NIVEL 5	1		1					
NIVEL 4	1		1					
NIVEL 1	1		1					

[Handwritten signature]

